

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MEMORANDO N° 915 - 2017-FONDEPES/DIGENIPAA

CARGO

A : **CPC JAVIER CHANG SERRANO.**
Jefe de la Oficina General de Administración

ASUNTO : Adelanto de Materiales
Obra: Mejoramiento de los Servicios del DPA Yacila, distrito de Paíta – Paíta.
Contrato: 11-2017-FONDEPES/OGA.
Contratista: P.S.V. CONSTRUCTORES S.A.

REFERENCIA: a) MEMORANDO N° 577-2017-FONDEPES/OGA
b) Carta N° 282-2017/PSV/FONDEPES
c) INFORME N° 028 – 2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RAMG

FECHA : Lima, **12 JUN 2017**

Tengo a bien dirigirme a usted, para comunicarle sobre la solicitud de Adelanto de materiales correspondiente al Contrato N° 11-2017-FONDEPES/OGA suscrito con la empresa PSV CONSTRUCTORES S.A. para la ejecución de la obra del asunto fuera presentada por el Contratista, el que solicita el Adelanto de materiales por el monto de S/. 1'012,165.19 (Un Millón Doce Mil Ciento Sesenta y Cinco con 19/100 Nuevos Soles, incluye el I.G.V.), que representa el 10.00% del monto del contrato original.

Según lo establecido en la Cláusula Novena del contrato indicado en el asunto y de acuerdo a los artículos 155° y 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Contratista puede solicitar un Adelanto de materiales, el cual no debe exceder al 20% del monto del contrato original.

En tal sentido, de acuerdo a lo indicado en el documento de la referencia a los motivos expuestos en el documento de la referencia c) el cual hago mío en su totalidad, solicito que a través de vuestro despacho disponga a quien corresponda se haga efectivo el pago del adelanto directo de acuerdo al siguiente detalle:

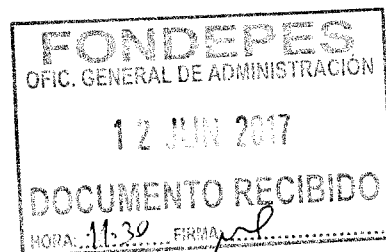
- En efectivo	S/. 857,767.11
- I.G.V.	S/. 154,398.08
- Total	S/. 1'012,165.19

Atentamente,

FONDEPES

Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola

LABQ/JJC/ramg





PERÚ

Ministerio
de la Producción



FONDEPES

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por la presente que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola al suscribir la presente acta, da su conformidad para realizar el Pago por el concepto de Adelanto de Materiales por la suma de S/. 1'012,165.19 (**Un Millón Doce Mil Ciento Sesenta y Cinco con 19/100 Soles**), a favor de PSV CONSTRUCTORES S.A., encargado de la ejecución de la Obra "Mejoramiento de los Servicios del DPA Yacila, distrito de Paita – Paita", según contrato N° 011-2017-FONDEPES.

Lima, Junio 2017

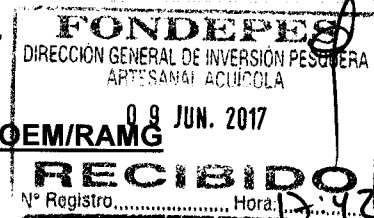
FONDEPES

Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal y Acuicola



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 028 – 2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RAMG



A : Ing. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO.
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

ASUNTO : Adelanto de Materiales
Obra: Mejoramiento de los Servicios del DPA Yacila, distrito de Paita – Paita.
Contrato: 11-2017-FONDEPES/OGA.
Contratista: P.S.V. CONSTRUCTORES S.A.

REFERENCIA: a) MEMORANDO N° 577-2017-FONDEPES/OGA
a) Carta N° 283-2017/PSV/FONDEPES
b) Expediente N° 003265-2017

FECHA : Lima 09 de Junio del 2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual el Contratista P.S.V. CONSTRUCTORES S.A., solicita el Adelanto por materiales para la ejecución de la obra indicada en el asunto, de conformidad a la normativa vigente, adjuntando la Carta Fianza N° 894972596 por el importe de S/. 1'012,165.19 con vencimiento al 30 de Agosto del 2017 la Factura 001 N° 003397 girada por el monto de S/. 1'012,165.19.

Mediante el documento de la referencia a) la oficina general de Administración deriva el documento a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola a fin de que se le otorgue la conformidad para efectuar el pago.

Según lo establecido en la Cláusula Décima del contrato indicado en el asunto y de acuerdo a los artículos 155° y 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Contratista puede solicitar un Adelanto por Materiales, el cual no debe exceder al 20% del monto del contrato original; asimismo, las solicitudes de adelantos para materiales o insumos deben realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

Mediante la carta indicada en la referencia, presentada por mesa de partes del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero el 01 de junio del 2017, el Contratista solicita el Adelanto de Materiales por el monto de S/. 1'012,165.19 que representa el 20.00% del monto del contrato original, adjuntado la Carta Fianza N° 894972596, por el monto de S/. 1'012,165.19, emitida por el BANCO FINANCIERO, con vigencia hasta el 30/08/2017; asimismo, adjunta, el original de la Factura 001 N°0003397 por el importe de S/. 1'012,165.19 (Un Millón Doce Mil Ciento Sesenta y Cinco con 19/100 Nuevos Soles, incluye el I.G.V.), según el siguiente detalle:

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

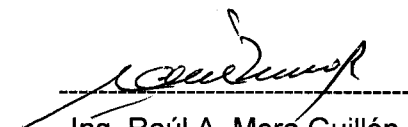
- En efectivo	S/. 857,767.11
- I.G.V.	<u>S/. 154,398.08</u>
- Total	S/. 1'012,165.19

Asimismo, debo señalar que se han verificado y corregido los montos correspondientes a cada insumo, además cumplen con el requisito estipulado en el contrato suscrito referente a la anterioridad de la solicitud respecto a la fecha programada de adquisición de los mismos, encontrando que el adelanto solicitado ES PROCEDENTE, razón por la cual se recomienda proseguir con el trámite del pago respectivo.

Cabe precisar que los originales de la Carta N° 283-2017/PSV/FONDEPES, Carta Fianza N° 894972596 emitida por el Banco Financiero y la Factura 001 N° 003397 se encuentran en poder de la Oficina general de Administración

Es todo cuanto informo a usted,

Atentamente,


Ing. Raúl A. Mora Guillén
CIP N°65279

Con la conformidad del Jefe del Área de Obras, Equipamiento y mantenimiento, pase el presente informe y los antecedentes, a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola para su atención y trámite correspondiente.


FONDEPES
Ing. John B. Jamanca Carbajal
COORDINADOR DE OBRAS, EQUIPAMIENTO
Y MANTENIMIENTO

ANEXO "A"

ADELANTO DE MATERIALES - CALCULO DE MONTOS MAXIMOS A SOLICITAR

LP N° A.S. N° 001-2017-FONDEPES

OBRA : Mejoramiento de los Servicios del DPA Yacila, distrito de Paita - Paita

UBICACIÓN CALETA YACILA - PAITA- PIURA

AREA GEOGRAFICA 01

CONTRATISTA : PSV CONSTRUCTORES

MONTO CONT. : S/. 10'121,651.85 CON I.G.V.

MONTO CONT. : S/. 8'577,671.06 SIN I.G.V.

FECHA P.B. : AGOSTO DEL 2016

ESTR TIERRA	2,453,319.97
ARQUITECTURA	1,205,616.76
INST. SANIT.	651,109.62
INST. ELECTR.	760,600.28
OBRAS DE MAR	1,345,351.33
EQUIPAMIENTO	915,344.82
TOTAL COSTO DIRECTO	7,331,342.78

I.U.	DESCRIPCION	SALDO BRUTO x VALORIZAR sin I.G.V.	COEF. INC. x % PARTICIP.	Imo AGO.16	Imr ABR.17	MONTO MAXIMO A SOLICITAR	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
ESTRUCTURAS EN TIERRA								
23	IMPERMEABILIZANTE	2,776,225.91	0.018	414.16	418.10	51,792.73	51,253.63	51,253.63
05	CEMENTO PORTLAND TIPO V	2,776,225.91	0.150	414.16	418.10	419,050.25	300,898.66	300,898.66
05	PIEDRA CHANCADA DE 1/2" Y 3/4"	2,776,225.91	0.063	439.92	451.25	179,406.78	52,697.55	52,697.55
43	MADERA TORNILLO	2,776,225.91	0.039	697.98	708.34	109,880.31	106,464.58	106,464.58
ARQUITECTURA								
05	PIEDRA CHANCADA DE 1/2" Y 3/4"	1,446,740.11	0.014	439.92	451.25	20,775.47	1,703.48	1,703.48
23	CEMENTO PORTLAND TIPO V	1,446,740.11	0.068	414.16	418.10	99,314.22	57,617.41	57,617.41
43	MADERA TORNILLO	1,446,740.11	0.024	697.98	708.34	35,237.19	23,266.91	23,266.91
INS. SANITARIAS								
23	CEMENTO PORTLAND TIPO V	781,331.54	0.012	414.16	418.10	9,466.69	2,318.79	2,318.79
INST. ELECTRICAS								
23	CEMENTO PORTLAND TIPO V	912,720.34	0.013	414.16	418.10	11,978.98	2,446.60	2,446.60
OBRAS DE MAR								
05	PIEDRA CHANCADA DE 1/2" Y 3/4"	1,533,435.12	0.020	439.92	451.25	31,458.25	12,360.79	12,360.79
23	CEMENTO PORTLAND TIPO V	1,533,435.12	0.070	414.16	418.10	108,361.92	69,027.69	69,027.69
	IMPERMEABILIZANTE	1,533,435.12	0.011	467.56	463.36	16,260.37	7,517.89	7,517.89
30	MASILLA EPOXICA	1,533,435.12	0.182	467.56	463.36	276,579.11	144,658.73	144,658.73
43	MADERA TORNILLO	1,533,435.12	0.032	697.98	708.34	49,797.36	25,534.40	25,534.40
SUB-TOTAL						915,456.96	857,767.11	857,767.11
I.G.V. (18%)							154,398.08	154,398.08
TOTAL							1,012,165.19	1,012,165.19





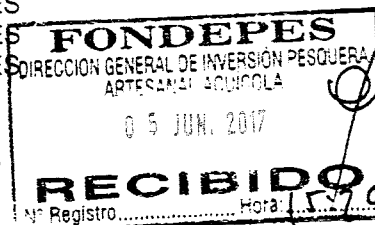
MEMORANDO N° 577-2017-FONDEPES/OGA

A : ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola

ASUNTO : Solicitud de adelanto de materiales de ejecución de obra

REFERENCIA : a) Carta N° 282-2017/PSV/FONDEPES
b) Carta N° 282-2017/PSV/FONDEPES
c) Carta N° 282-2017/PSV/FONDEPES
d) Contrato N° 010-2017-FONDEPES
e) Contrato N° 011-2017-FONDEPES
f) Contrato N° 012-2017-FONDEPES

FECHA : 05 JUN. 2017



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a los documentos a), b) y c), mediante los cuales el contratista PSV Constructores S.A. ha solicitado la cancelación del adelanto de materiales N° 01 ascendente al 10% del monto de los contratos suscritos, según se establece la cláusula décima de los mismos, en el marco de la Adjudicación Simplificada N° 002-2017-FONDEPES, y para ello adjunta sus comprobantes de pago, así como tres (3) cartas fianza emitidas por el Banco Financiero como garantía por el adelanto de materiales solicitado según el siguiente detalle:

- Carta Fianza N° 00894973088 emitida por el Banco Financiero que garantiza el Adelanto de Materiales N° 01 hasta por el 10% del monto contractual vigente, con vencimiento al 30 de agosto de 2017, por un valor de S/. 1'762,413.69 (Un millón setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos trece y 69/100 Soles).
- Carta Fianza N° 00894972596 emitida por el Banco Financiero que garantiza el Adelanto de Materiales N° 01 hasta por el 10% del monto contractual vigente, con vencimiento al 30 de agosto de 2017, por un valor de S/. 1'012,165.19 (Un millón doce mil ciento sesenta y cinco y 19/100 Soles).
- Carta Fianza N° 00894972987 emitida por el Banco Financiero que garantiza el Adelanto de Materiales N° 01 hasta por el 10% del monto contractual vigente, con vencimiento al 30 de agosto de 2017, por un valor de S/. 1'206,872.02 (Un millón doscientos seis mil ochocientos setenta y dos con 02/100 Soles).

Asimismo señala que los cuadros de justificación de materiales que adjunta, cargan a los meses que van desde el inicio del tercer mes a partir de la fecha de inicio del plazo contractual de todos los calendarios de utilización de recursos obra por obra presentados a la entidad para la firma de los contratos de obra y se extraen de los precitados calendarios de utilización de recursos obra por obra.

En tal sentido, en su calidad de órgano técnico supervisor de la ejecución del contrato, en el marco de lo estipulado en la cláusula décima del contrato que señala: "La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentados por el contratista. La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos por cada adquisición, con la finalidad que el contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario valorizado de avance obra. Para tal efecto el contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 7 días calendario, anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo. (...) No procede el otorgamiento del adelanto para materiales o insumos en los casos que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales o insumos", corresponde que se verifiquen las condiciones para el otorgamiento de los adelantos de materiales solicitados.



FONDEPES RECEPCION		FONDEPES AREA DE LOGISTICA	
Fecha: Por:	01 JUN. 2017	02 JUN 2017	
Hora: 5:21	N° Registro: 3265	DOCUMENTO RECIBIDO	
		Hora: 11:30	Firma: [signature]

CARTA N° 283-2017/PSV/FONDEPES

Lima, 01 de Junio del 2017

Señores : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
Av. Petit Thouars Nro. 115 – Cercado de Lima, Lima

Atención : Sr. Raúl A. Mora Guillén
Coordinador de Obra

Sr. Luis Alberto Barbieri Quino
Director Gnral. De Inversión Pesquera Artesanal y Acuicultura

FONDEPES	
OFIC. GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	
01 JUN 2017	
DOCUMENTO RECIBIDO	
HORA: 12:34	FIRMA: [signature]

Asunto : OTORGAMIENTO DE ADELANTO DE MATERIALES

Referencia : Contrato N° 11-2017-FONDEPES/OGA del 30.03.2017

De nuestra consideración,

P.S.V. Constructores S.A. con RUC N° 20112182021, ubicada en Av. El Pinar Nro. 180 Int. 1104, Urb. Chacarilla del Estanque, debidamente representada por su Gerente General Ing. Mario Peña Fuentes identificado con DNI N° 06109501, dentro del plazo otorgado por ley, tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a efectos de que:

En concordancia con el Art. 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, el art. 2.6.2 de las bases integradas del proceso ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2017-FONDEPES (folios 25 y 26 de las bases integradas) y el DS 011-79-VC, mi representada por medio de la presente tiene a bien tramitar el Adelanto por Materiales N° 1 referente al 10% del monto del contrato.

Para justificar el monto total solicitado que asciende a S/. 1,012,165.19 (Un millón doce mil ciento sesenta y cinco con 19/100 Soles) el cual incluye IGV, se adjunta de acuerdo a la normativa aplicable (Art. 129° del Reglamento de Contrataciones del Estado), la Carta Fianza N° 000894972596 emitida por el Banco Financiero del Perú por el adelanto de materiales solicitado, con el compromiso de renovar dicha fianza de resultar necesario, y los cuadros de justificación de los

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE YACILA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"
 FECHA: 10/05/2017
 CLIENTE: FONDEPES

LISTADO DE RECURSOS PARA ADELANTO DE MATERIALES

DESCRIPCION	Und	Metrado	PU (\$/.)	Parcial \$/.	Monto total por fórmula polinómica (\$/.)	Formula Polinómica	Monomio	Indice
FORMULA POLINOMICA ESTRUCTURAS								
Impermeabilizante	gln	2,421.05	21.17	51,253.63		01	M3	23
Cemento Portland tipo V	bol	10,993.74	27.37	300,696.66		01	M3	23
PARCIAL MONOMIO								
MAXIMO MONOMIO								
El máximo del monomio resulta de multiplicar el coeficiente correspondiente del monomio M3 que es 0.168 por el total de \$/ 2,870,384.37								
Piedra Chancada de 1/2" y 3/4"	m3	621.80	84.75	52,697.55		01	M4	05
PARCIAL MONOMIO								
MAXIMO MONOMIO								
El máximo del monomio resulta de multiplicar el coeficiente correspondiente del monomio M4 que es 0.063 por el total de \$/ 2,870,384.37								
Madera Tornillo	p2	25,348.71	4.20	106,464.58	511,314.42	01	M5	43
PARCIAL MONOMIO								
MAXIMO MONOMIO								
El máximo del monomio resulta de multiplicar el 26.889% del coeficiente correspondiente del monomio M5 que es 0.03900015 por el total de \$/ 2,870,384.37								
FORMULA POLINOMICA ARQUITECTURA								
Cemento Portland tipo V	bol	2,105.13	27.37	57,617.41		02	M2	23
PARCIAL MONOMIO								
MAXIMO MONOMIO								
El máximo del monomio resulta de multiplicar el coeficiente correspondiente del monomio M2 que es 0.068 por el total de \$/ 1,410,571.61								
Piedra Chancada de 1/2" y 3/4"	m3	20.10	84.75	1,703.48		01	M3	05
Madera Tornillo	p2	5,539.74	4.20	23,266.81	82,587.79	01	M3	43
PARCIAL MONOMIO								
MAXIMO MONOMIO								
El máximo del monomio resulta de multiplicar el coeficiente correspondiente del monomio M3 que es 0.082 por el total de \$/ 1,410,571.61								
FORMULA POLINOMICA INSTALACIONES SANITARIAS								
Cemento Portland Tipo V	bol	84.72	27.37	2,318.79	2,318.79	03	M3	23
PARCIAL MONOMIO								
MAXIMO MONOMIO								
El máximo del monomio resulta de multiplicar el 3.901% del coeficiente correspondiente del monomio M3 que es 0.02200164 por el total de \$/ 761,798.26								
FORMULA POLINOMICA INSTALACIONES ELECTRICAS								
Cemento Portland Tipo V	bol	89.39	27.37	2,446.80	2,446.80	04	M4	23
PARCIAL MONOMIO								
MAXIMO MONOMIO								
El máximo del monomio resulta de multiplicar el 22.917% del coeficiente correspondiente del monomio M4 que es 0.0550008 por el total de \$/ 889,902.33								
FORMULA POLINOMICA OBRAS DE MAR								
Piedra Chancada de 1/2" y 3/4"	m3	145.85	84.75	12,380.79		05	M3	05
Cemento Portland tipo V	bol	2,522.02	27.37	69,027.69		05	M3	23
Impermeabilizante	gln	355.12	21.17	7,517.89		05	M3	23
Masilla Epóxica Submarina Componente (A)	gln	753.43	96.00	72,329.37		05	M3	23
Masilla Epóxica Submarina Componente (B)	gln	753.43	96.00	72,329.37		05	M3	23
PARCIAL MONOMIO								
MAXIMO MONOMIO								
El máximo del monomio resulta de multiplicar el coeficiente correspondiente del monomio M3 que es 0.09 por el total de \$/ 1,574,061.06								
Madera Tornillo	p2	6,078.62	4.20	25,534.40	259,099.50	05	M4	43
PARCIAL MONOMIO								
MAXIMO MONOMIO								
El máximo del monomio resulta de multiplicar el 14.953% del coeficiente correspondiente del monomio M4 que es 0.03199942 por el total de \$/ 1,574,061.06								
COSTO DIRECTO \$/ (SIN IGV)								
				857,767.11	857,767.11			
IGV (\$/.)				154,398.08				
TOTAL (\$/.)				1,012,165.19				

San Borja, 01 JUNIO, 2017

Señores
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Presente.-

De nuestra consideración:

A solicitud y/o por cuenta de nuestro cliente:
P S V CONSTRUCTORES SA

Otorgamos a favor de ustedes, fianza solidaria, irrevocable, incondicional y sin beneficio de excusión para garantizar a P S V CONSTRUCTORES SA***** hasta por el importe de: S/ 1,012,165.19 (UN MILLON DOCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO Y 19/100 SOLES) por un plazo que vencerá el 30 AGOSTO, 2017.

A fin de garantizar: EL ADELANTO DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE YACILA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGION PIURA".

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder, por ningún caso y en ningún concepto, el importe indicado y su realización será automática, por el solo mérito de su requerimiento de pago, y/o la indicación o su solo dicho de que la obligación garantizada ha sido incumplida, siempre que sea efectuado dentro de su vigencia desde el 01 JUNIO, 2017 con vencimiento al 30 AGOSTO, 2017 y hasta las 12:00 pm del decimoquinto día calendario posterior a su vencimiento necesariamente por conducto notarial, en la dirección abajo indicada, señalando obligatoriamente el monto a pagar. De no señalarse dicho monto, se entenderá que el requerimiento es por la suma total afianzada. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe antes señalado, se entenderá que Ustedes renuncian a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago, aún cuando el plazo de vencimiento y/o de ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

En caso de ejecutarse la presente Carta Fianza, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia a la orden del beneficiario. El Banco emitirá el cheque de gerencia contra la devolución del original de la presente Carta Fianza y pondrá a su disposición en el domicilio abajo indicado.

En el supuesto de requerirse su prórroga, será facultad y no obligación del banco conceder tal prórroga. Si se requiere alternativamente su prórroga o pago, la prórroga que acepte el banco lo liberará de atender el pago.

De haberse otorgado la presente fianza a favor de más de un beneficiario, facultados a ejecutar indistintamente, los términos del requerimiento de pago o prórroga recibido en primer lugar de uno de los beneficiarios, primarán sobre los posteriores que dirijan los demás beneficiarios y que tengan distinto alcance o condición.

La presente fianza no surtirá efecto alguno respecto a terceros distintos al beneficiario en cuyo favor se haya expedido, salvo que la cesión de la acreencia a la que esta fianza garantiza haya sido comunicada al banco y éste haya aceptado expresamente mediante documento escrito prestando fianza a favor del nuevo acreedor. Del mismo modo, la presente fianza no surtirá ningún efecto, si la acreencia garantizada resultase ser un contrato de mutuo dinerario y el acreedor no fuese una empresa del sistema financiero nacional, o un banco o financiera del exterior.

Agradeciéndole tomar nota de las condiciones que tiene la presente carta fianza y de sus términos, les saludamos.

LA VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA ESTARA SUJETA A QUE EL CHEQUE PRODUCTO DEL DESEMBOLSO DEBE SER GIRADO A NOMBRE DE BANCO FINANCIERO / P S V CONSTRUCTORES SA.

Atentamente,
BANCO FINANCIERO DEL PERU
Av. Aviación N° 2405 Edificio San Sebastián, piso 12 - San Borja- Lima



GISELLA LILIANA GUTIERREZ TORERO
Supervisor de Operaciones Comex
TECHNOLOGY OUTSOURCING S.A.C



RICARDO RAFAEL PAZ TRELLES
Jefe de Operaciones Estándar
TECHNOLOGY OUTSOURCING S.A.C

ADQUIRENTE O USUARIO